



Excmo. Ayuntamiento de Marbella



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN TELEMÁTICA DE PROYECTOS VISADOS COLEGIAMENTE EN FORMATO DIGITAL**

En la ciudad de **Marbella** a **24 de mayo de 2012**

**REUNIDOS:**

De una parte **Dña. Angeles Muñoz Uriol**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. **Ayuntamiento de Marbella**, Corporación municipal a la que representa en este acto.

Y, de otra, **Don Antonio Vargas Yáñez**, Decano-Presidente del **Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga**, Corporación profesional a la que representa en este acto.

Ambas partes se reconocen la plena capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y, en su virtud,

**EXPONEN:**

**1º.**- Que el Ayuntamiento de Marbella (en adelante el **Ayuntamiento**), de conformidad con lo previsto en la vigente legislación, ostenta las **competencias** públicas para el otorgamiento y expedición de las **licencias** de obras o instalaciones en su término municipal. Asimismo tiene atribuidas por la legislación urbanística competencias para la tramitación de los instrumentos de **planeamiento y gestión urbanística** y, en su caso, para la aprobación definitiva de los mismos.

**2º.**-Que, especialmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del **Reglamento de Disciplina Urbanística** de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010 de 16 de marzo de 2010, las solicitudes que, para la obtención de **licencias** de obras o instalaciones, formulen los ciudadanos deberán acompañarse de **proyecto técnico**.

**3º.**- Que, de acuerdo con las leyes y con lo especialmente ordenado por el artículo 31 de los Estatutos Generales de los Colegios de Arquitectos, aprobado por Real Decreto 327/2002 de 5 de abril, son objeto del **visado colegial** los trabajos profesionales que se reflejen documentalmente y estén autorizados con la firma del arquitecto.

**4º.**- Que el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga (en adelante el **Colegio de Arquitectos**), al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 30/1992, ha aprobado un sistema de **visado digital** de los trabajos profesionales de sus colegiados, y ello conforme al procedimiento que se detalla en el **ANEXO 1**.



5º.- Que al objeto de **facilitar a los ciudadanos** la tramitación de sus solicitudes de licencias y/o tramitación de instrumentos urbanísticos en el término municipal de Málaga, mediante la **presentación telemática** de los correspondientes proyectos y documentos que, redacten los arquitectos, y que previamente haya sido debidamente **visados**, el Ayuntamiento y el Colegio de Arquitectos, por medio del presente documento, suscriben un **CONVENIO DE COLABORACIÓN** que se sujetará a las siguientes

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** Es objeto del presente **Convenio** la regulación del procedimiento de remisión al Ayuntamiento de los **proyectos y documentos visados** por el Colegio de Arquitectos que deban servir para la tramitación y, en su caso, obtención y expedición de la pertinente **licencia urbanística** municipal de obras o **aprobación** administrativa en su caso de figuras e instrumentos urbanísticos.

**SEGUNDA.** En relación con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el **solicitante de licencia** para la ejecución de obras o instalaciones podrá **sustituir** la presentación del proyecto técnico señalado en dicha norma por el **DOCUMENTO** añadido a su solicitud que, expedido por el Colegio de Arquitectos, figura unido al presente Convenio como **ANEXO 2**. El mismo procedimiento se podrá aplicar para la presentación en el Ayuntamiento de cualquier otro **documento técnico o instrumento urbanístico** que haya sido objeto de visado por el Colegio de Arquitectos.

**TERCERA.** El **documento** señalado en la cláusula anterior, y que figura unido como **ANEXO 2**, detallará los datos esenciales para la **identificación del proyecto o documento técnico** que, debidamente visado mediante la **firma digital** del Colegio de Arquitectos de Málaga, se encontrará depositado en la siguiente dirección de Internet: [www.coamalaga.es/visadodigital/](http://www.coamalaga.es/visadodigital/)

**CUARTA.** El Colegio de Arquitectos facilita en este mismo acto al Ayuntamiento la **identificación de usuario y contraseña** necesarias para el **acceso y descarga y copia**, de los proyectos técnicos depositados en la antes señalada dirección de internet. La identificación y contraseña señaladas se custodiarán por el Ayuntamiento bajo su responsabilidad.

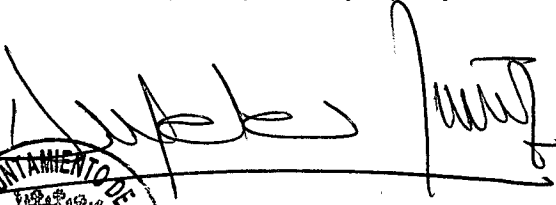
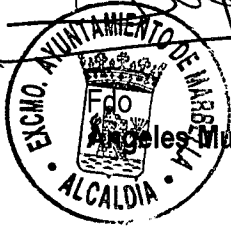
**QUINTA.** Mediante **idéntico procedimiento** que el anterior, el solicitante del acto administrativo podrá presentar al Ayuntamiento **cualquier otro documento técnico** emitido por arquitecto, que le sea requerido o fuese necesario para la correcta **tramitación** de su solicitud (modificaciones solicitadas, certificaciones de intervención, certificaciones parciales, certificación final de obra, textos refundidos, etc.) que hubieren de someterse previamente al trámite de **visado colegial**.




Excmo. Ayuntamiento de Málaga



Y en prueba de conformidad con cuanto antecede suscriben los intervinientes el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en **Marbella a 24 de mayo de 2012.**

  
  
**Angeles Muñoz Uriol. Alcadesa-Presidenta**

  
Fdo.  
**Antonio Vargas Yáñez. Decano-Presidente**



## ANEXO 1

### COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA

### PROCEDIMIENTO DE VISADO DIGITAL

#### 1. Nombre de usuario y clave de acceso:

El Colegio facilitará al Ayuntamiento un nombre de usuario y una contraseña para acceder al área de expedientes.

#### 2. Área de expedientes:

El área de expedientes estará alojada en la página web del Colegio de Arquitectos: [www.coamalaga.es/visadodigital](http://www.coamalaga.es/visadodigital). Para acceder a ella se introducirá el nombre de usuario y la clave suministradas.

#### 3. Certificado de Acceso Digital (CAD):

Cada expediente que se tramite en el Colegio de Arquitectos irá dotado de un Certificado de Acceso Digital (CAD). En este certificado se detallarán los datos del expediente, del promotor y del arquitecto de la obra, así como un código de acceso al expediente en el área de expedientes.

#### 4. Acceso al expediente:

Una vez autenticado el Ayuntamiento, al usuario se le requerirá que introduzca el número del expediente y el código del mismo. Si estos datos son los correctos la página web colegial dará acceso a todos los documentos digitales del expediente.



Excmo. Ayuntamiento de Málaga



**ANEXO 2**

**COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA**

**CERTIFICADO DE ACCESO DIGITAL**

El/los Arquitecto/s .....  
 por encargo de .....  
 ha/n redactado el .....  
 (*proyecto básico, proyecto de ejecución, certificado parcial, proyecto básico reformado, certificado final de obra, proyecto de parcelación, proyecto de urbanización, instrumento de planeamiento etc.*),  
 de ..... (*viviendas, local comercial, aparcamiento, etc*), ubicado en .....  
 que ha sido visado favorablemente con firma electrónica por este Colegio de Arquitectos con la fecha indicada en el sello, en el expediente colegial número .....  
 encontrándose dicho trabajo profesional depositado, y a disposición del Ayuntamiento de Málaga, en [www.coamalaga.es/visadodigital/](http://www.coamalaga.es/visadodigital/) debidamente señalado con el número de expediente antes citado y el código de seguridad .....

Málaga a..... de..... de 2012